

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 045 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4832028 y Registro DOCUMENTAL N° 7850170, que contiene el OFICIO N° 10-2025-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-DN, de fecha 17 de Enero del 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita la actualización del **GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EN RIESGO DE DESASTRES AMPLIADO PARA EL AÑO 2025** a Nivel Regional dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según LEY N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED) y por DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprueba su Reglamento en el que se estipula que las entidades públicas constituyen los grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en vista que es responsabilidad prioritaria del Estado de protección de la vida y la integridad de las personas como valores constitucionales superiores, asimismo garantiza la seguridad de la Nación mediante el sistema de Defensa Nacional, siendo ella integral y permanente;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 508-2023-AREQUIPA, del 11 de Diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su Estructura Orgánica en cuyo marco y en mérito a lo dispuesto en la LEY N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902; N° 28961 y N° 28968, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ejerce sus funciones, atribuciones, y facultades en asuntos de Defensa Nacional y Civil en concordancia con lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, organizando y ejecutando acciones de prevención de emergencia y/o desastres;

Que, nuestro Departamento afronta riesgos de desastres frente a las amenazas permanentes de fenómenos naturales y antrópicos altamente destructivos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, causando además una severa desorganización social, por lo que, frente a estos eventos adversos, es menester que la Gerencia Regional de Salud Arequipa dicte normas que permitan a los Establecimientos de Salud, organizarse convenientemente y disponer de planes debidamente implementados que permitan reducir los posibles daños, así como asegurar la atención adecuada y oportuna a la salud de las personas y el medio ambiente, resultando consecuentemente, necesario conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres Ampliado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el mismo que se encargara de coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINARGERD;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de la Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente resolución el **GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EN RIESGO DE DESASTRES, AMPLIADO PARA EL AÑO 2025**, a NIVEL REGIONAL dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

-Director Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud.

SECRETARIA TECNICA

-Responsable del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional.

MIEMBROS

- Director Ejecutivo de Salud de las Personas.
- Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Director Ejecutivo de Recursos Humanos.
- Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo.
- Director Ejecutivo de Administración.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Jefe de Oficina de Promoción de la Salud.
- Jefe de Oficina de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (Secretaria General y Comunicaciones).
- Jefe de Oficina de Estadística e Informática.
- Director General del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa.
- Director General del Hospital III Goyeneche de Arequipa.
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caraveli.
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión.
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma.
- Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.
- Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ángel Gabriel Chura Gallegos".
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 085-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de febrero del 2024.

ARTICULO 3º. - REMITIR, una copia de la presente resolución a la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud (OGDN, Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Dirección de Epidemiología, CPCED – Defensa Nacional.

ARTICULO 4º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063